FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA

Lugar de entrega: Carrera 50 12 Sur # 149, Autopista sur, Itagüí

Nit: 9014367751

Tel: 3837024

Itagüí - Colombia

CONTRATO Nro 4600016977

Nro. DEL PEDIDO 4200011454

FECHA DEL PEDIDO: 03.04.2024

GARANTIA: SI ___ NO ___

RESPONSABLE: ANA_JARRF

INTERVENTOR CONTRATO: MRODAS

Página: 1 de 1

DATOS CONTRATISTA

CONTRATANTE: PERSEO ELEMENTOS DE PROTECCION PERSEO EL

NIT: 8017612174 - CIUDAD: MEDELLÍN

DIRECCION: CR 77 41 SUR 39 TEL: 3006466324

PAGO

CONDICIONES DE PAGO: PAGO A 60 DÍAS

MONEDA: PESO COLOMBIANO, PLAZO DEL CONTRATO:

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA VALORACIÓN Y ELABORACIÓN DE PROTECTORES

POS	MATERIAL	DESCRIPCIÓN	DISPON.	FEC.ENT	CANT.	UND.	VAL.UNIT.	%IVA	TOTAL
00010	1002548	SERVICIO ELABORACIÓN TAPONES AUDITIVOS	3700013866	30/04/2024	200	UN	44.332,000	19,0	10.551.016,00

Para constancia se firma el 11 de abril de 2024

SUBTOTAL	=	$ 8.866.400
TOTAL IVA	=	$ 1.684.616
TOTAL DEL PEDIDO	=	$ 10.551.016

FIRMA: JEFE DE COMPRAS — DIRECTOR. — GERENTE. — CONTRATISTA

1. Hace parte integral de la presente orden de compra la propuesta o cotizacion presentada por el contratista
2. El contratista se compromete a dar cumplimiento al objeto contractual y las obligaciones establecidas en el documento de solicitud de ofertas
3. El Contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende con la firma de esta orden de compra que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de conformidad con la Constitucion la ley y en especial las Leyes 80 de 1.993 y 1150 de 2007
4. El contratista se compromete a estar al dia en el pago de seguridad social integral y aportes parafiscales al momento de la firma y durante toda la ejecucion de la orden de compra, en consonancia con lo dispuesto en el articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.
5. El contratista no podra ceder o subcontratar la presente orden de compra, sin embargo, en caso de fuerza mayor o caso fortuito u otra circunstancia que impida la ejecucion normal del mismo debera solicitarla por escrito, requiriendo de la aprobacion previa de la Fabrica de Licores y Alcoholes de Antioquia - EICE. paragrafo: la Fabrica de Licores y Alcoholes de Antioquia-EICE podra ceder su posicion contractual previo aviso escrito al contratista con un plazo no menor a quince (15 dias) calendarios anteriores a la cesion de la respectiva orden de compra.
6. La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE , no cancelara o pagara gastos adicionales bajo ninguna circunstancia salvo previa autorización expresa y escrita.
7. La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, podra imponer multas. Si el contratista incumiere en mora, incumplimiento parcial o fuere negligente en el cumplimento de las obligaciones que contrae en virtud de esta orden de compra, la Fabrica de Licores y Alcoholes de Antioquia podra exigir a éste, el pago de multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) con un tope hasta del cinco por ciento (5%) del valor total de la orden de compra, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal, hasta tanto se valide el cumplimiento de la obligacion sobre la cual se aprenva su cumplimiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si el contratista acepta la mora, el incumplimiento parcial o la negligencia, las multas podrán ser descontadas directamente de las sumas que le adeuden o de los saldos a favor de EL CONTRATISTA o en su defecto se tomarán con cargo a la garantía única, si esto no fuere posible se acudirá para su declaracion y pago a la vía judicial.

8. La orden de compra termina en forma normal por el vencimiento del plazo para su ejecución o el agotamiento del objeto contratado y en forma anticipada, además de las causas legales por mutuo acuerdo entre las partes o por el incumplimiento injustificado del CONTRATISTA.
9. La orden de compra se perfecciona con la suscripcion por las partes, para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la aprobación de la poliza en caso de que haya sido exigida.
10. Para todo efecto legal se fija como domicilio principal la ciudad de Itagui.

Powered by CamScanner